Oficio ordenando se haga [illegible]

Sello quarto. Año
[illegible]

Zeda. Sepongase en el Libro Capitular Capitulo de la Real
Provision ordenada a ella dada en Aranjuez a diez y seis
Instrumentos que por ser Substancial se ponen en los
autos en virtud de esta forma de Manera que en todo tiempo
se halle Sea Cabeza de Partido ella se defienda de
Letrados, y Procuradores que como Curiales deven
residir en ella, y que en ningun tiempo se mude
ni traslade a otra parte, y para que se execute
Mercedes. Que por ser quien es Segun la Calidad
Alonso Carreño Guerra, Joseph Muñoz Alferez mayor
Por Autos de la Villa de Sanlucar de Barrameda
de esta Villa de Madrid alcaldes ordinarios. Dados
en ella a [illegible] dias del mes de [illegible]
los Señores que al presente son, Dineros que en
Sorio para todo ello, Como procuradores de esta
Cabeza de esta forma que lo pide y requiere por su Merced
Zedi: Concejo, Dn. Alonso Antt. Carreño Roco
procurador Sindico General. Dijo que en virtud de
entrar en el Ayuntamiento de este dia que tiene pedido
que se le de Copia de lo que en el se hiciere para
Conbenga al Comun de esta Villa que en virtud de
dole para ello los medios que sean convenientes
Derecho forma se le de, que pide Justicia
mayor, Su Merced lo=

Dn. Alexo Lopez Garcia
Dn. Sebastian Hidalgo Cabeza de Vaca
Dn. Alonso Joseph Carreño Flores
Dn. Francisco Lopez de Guzman
Dn. Alonso Antt. Carreño
Dn. Francisco del Castillo
D. Francisco Martz Sit.